



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q., Dieciséis (16) de Diciembre mil veintiuno (2021)

A despacho se encuentra demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de MUTUO ACUERDO, presentada por los señores ELIZABETH SANCHEZ CHAVERRA Y JOAN ALEJANDRO GONZALEZ CARDONA, a través de apoderada judicial. Del estudio de la misma y sus anexos, se observa que reúne los requisitos del artículo 82 y ss del Código General del Proceso.

En razón a lo anterior, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío,

R E S U E L V E.

1.-) Ordenar el trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO ACUERDO derivada del DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL de los señores ELIZABETH SANCHEZ CHAVERRA Y JOAN ALEJANDRO GONZALEZ CARDONA, a continuación del presente proceso, conforme al procedimiento señalado a partir del artículo 523 del Código General del Proceso.

2.-) Emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal para que acudan a hacer valer sus créditos, dentro de la oportunidad procesal teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 523, inciso 7º., ibídem., lo cual se hará en el Registro Nacional de Emplazados sin necesidad de publicación en un medio escrito, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

3.-) Reconocer personería a la abogada MARLENY MARIN HENAO, como abogada de los señores ELIZABETH SANCHEZ CHAVERRA Y JOAN ALEJANDRO GONZALEZ CARDONA con las facultades conferidas en los poderes que obran dentro del proceso de Divorcio.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c07591d3d7864bf0e2c4f63e45511ac6406944beded5119cf17fa7757979d02**

Documento generado en 15/12/2021 10:18:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>